



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Dos (02) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	050884003002 2019 00419 00
Demandante	COOPERATIVA JOHN F. KENNEDY Nit. 890.907.489-0
Demandado	JHON ANDERSON URIBE BUSTAMANTE
Asunto	EMBARGO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 599 del CGP, el juzgado dispone:

Decretar el embargo y secuestro del establecimiento de comercio denominado DOMISX, ubicado en la Calle 57 Carrera 69 27, el cual se identifica con Matrícula Mercantil N° 66347202. Oficiese a la Cámara de Comercio de Medellín para que haga el respectivo registro.

CUMPLASE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

LB



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Dos (02) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	050884003002 2019 00419 00
Demandante	COOPERATIVA JOHN F. KENNEDY Nit. 890.907.489-0
Demandado	JHON ANDERSON URIBE BUSTAMANTE C.C. 1.038.404.844
Oficio	102

Señores
CAMARA DE COMERCIO
Medellín

Comunico a usted que dentro del proceso de la referencia, por auto de la fecha se ordenó el embargo del establecimiento de comercio denominado DOMISX, ubicado en la Calle 57 Carrera 69 27, el cual se identifica con Matrícula Mercantil N° 66347202, propiedad del demandado.

Sírvase proceder de conformidad haciendo la anotación en el folio respectivo.

Atentamente,

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO

Calle 47 No. 48-51 Bello Oficina 403 Tel. 2725322
j02cmpalbello@cendoj.ramajudicial.gov.co